

INDICE nacional de precios de bebidas alcohólicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 26-B y artículo noveno fracción III de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se da a conocer el Índice Nacional de Precios de Bebidas Alcohólicas de los meses de mayo y junio de 2000, el factor de actualización correspondiente al mes de julio de 2000 y las cuotas por litro vigentes para el mes de agosto de 2000:

I. Índice Nacional de Precios de Bebidas Alcohólicas:

Mayo de 2000	408.481
Junio de 2000	415.123

II. Factor de Actualización:

Julio de 2000	1.0162
---------------	--------

III. Cuotas por litro vigentes para el mes de agosto de 2000

Aguardiente abocado o reposado	4.57
Aguardiente Standard (blanco u oro)	
Charanda	
Licor de hierbas regionales	
Aguardiente añejo	8.83
Habanero	
Rompopo	
Aguardiente con sabor	10.49
Cocteles	
Licores y cremas hasta 20% Alc. Vol.	
Parras	
Bacanora	15.02
Comiteco	
Lechuguilla o raicilla	
Mezcal	
Sotol	
Anís	16.14
Ginebra	
Vodka	
Ron	19.98
Tequila joven o blanco	
Brandy	24.02
Amaretto	24.38
Licor de café o cacao	
Licores y cremas más de 20% Alc. Vol.	
Tequila reposado o añejo	
Ron Añejo	28.94
Brandy reserva	31.34
Ron con sabor	45.63
Ron reserva	
Tequila joven o blanco 100% agave	46.61
Tequila reposado 100% agave	

Brandy solera	51.66
Cremas base whisky Whisky o whiskey, Borbon o Bourbon, Tennessee "Standard"	67.93
Calvados Tequila añejo 100% agave	118.83
Cognac V.S. Whisky o Whiskey, Borbon o Bourbon, Tennessee "de Luxe"	143.66
Cognac V.S.O.P.	241.77
Cognac X.O.	911.42
Otros	936.01
TRANSITORIO	
Ron	21.18
Ron añejo	29.06
Ron reserva y Ron con sabor	45.91

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de julio de 2000.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.